



I. Municipalidad de Chillán Viejo
Adquisiciones

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTROS
DE "ARRIENDO DE BUSES"**

DECRETO N. 733

CHILLAN VIEJO, 15 ABR 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 2440 de fecha 24.12.2009 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010; Los Decreto Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el Servicio de Suministros de "Arriendo de Buses para la Municipalidad de Chillán Viejo" para la Municipalidad de Chillán Viejo", para los Departamentos Municipales, Educación y Salud.

La Licitación Pública N° 3671-22-L110.-

La Resolución de Adjudicación de fecha 06.04.2010

DECRETO:

1. APRUEBA contrato de Prestación de Servicios con **SILVANA RIOS STECKLER TRANSPORTES EIRL**, RUT N° **15.162.662-9**, de fecha 13 de Abril del 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2010.

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a través del Portal Chilecompra.

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que origine el gasto y cárguese al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FBCH/GGB/PAQ/vgc

DISTRIBUCION:

Interesado, Administrador Municipal, **Secretario Municipal**, Control, DAF, DIDECO, Adquisiciones, Oficina de Partes.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

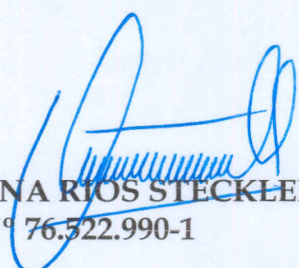
RIOS STECKLER TRANSPORTES EIRL no estarán ni directa ni indirectamente, sometido a supervigilancia ni subordinación inmediata, pero eso sí, a controles de rutina del trabajo encomendado.

SEPTIMO: Será cargo de **SILVANA RIOS STECKLER TRANSPORTES EIRL** todos los gastos de traslado, combustible y otros gastos de cualquier origen o


OCTAVO: Será responsabilidad del Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue velar por el cumplimiento del presente Contrato de Suministros, quien podrá proporcionar cualquier acotación con la finalidad de que éste se realice en su totalidad, de acuerdo a la oferta presentada por el Oferente Adjudicado en la presente Licitación.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato de suministros y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, siete ejemplares, de igual tenor.


SILVANA RIOS STECKLER TRANSPORTES EIRL
RUT N° 76.522.990-1


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


UAV/GCB/PAQ/ygc